

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

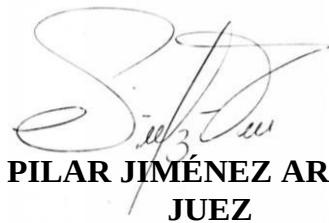
Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220037600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220040900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230021100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220036200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220044700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220057700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230006500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230010000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230012600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230020400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230017500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230018300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230018500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230002600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230003300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230010700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230015000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230020800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230021200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230021300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230021500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230021600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220048400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230004700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230007200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230009900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230011500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230011600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230011800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230012800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230013000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230013700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230016100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230016300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230016600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230016700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230017300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230017600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230019000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230019100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230019300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230019700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230022800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220040200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220041100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220044400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220045600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220046400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230011200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230014600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230015400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230020200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230014900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230015200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230015500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230012700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230022500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230022700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220024000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220028500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220031900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220052000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230011300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230013500

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230014400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230018100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230018800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220052800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230002700

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230005800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230012000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230013300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230016400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230016900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230021000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230021400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230019600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230020000

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230020300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230009100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230010300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230011900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220011400

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220047900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

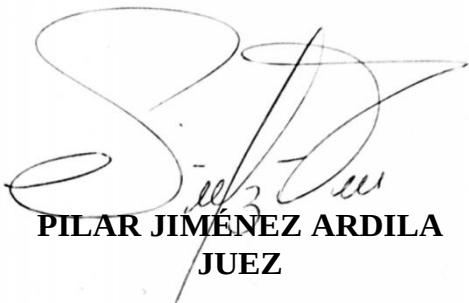
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220047200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220051800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

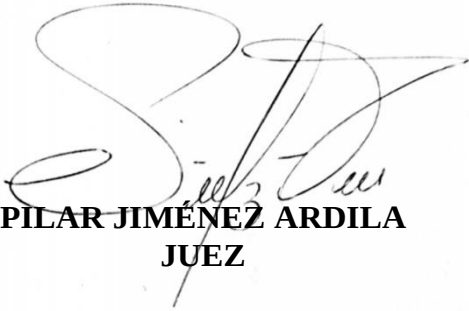
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020220052600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230005900

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

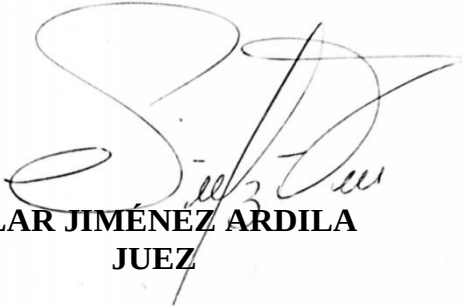
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: '11001310305020230007100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230009800

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

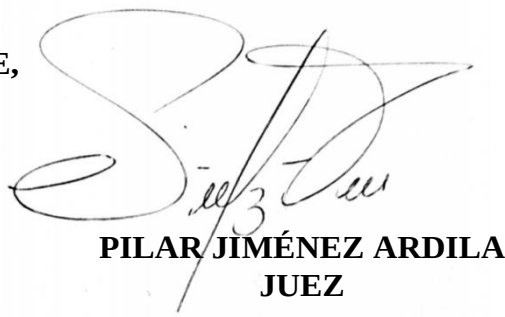
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: '11001310305020230013600

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

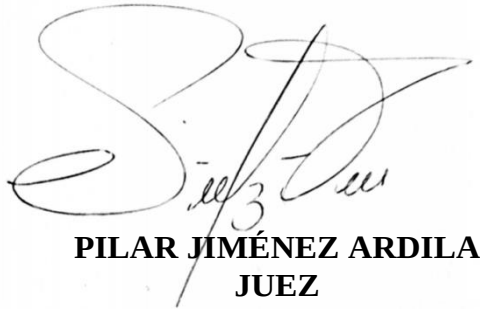
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230022100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

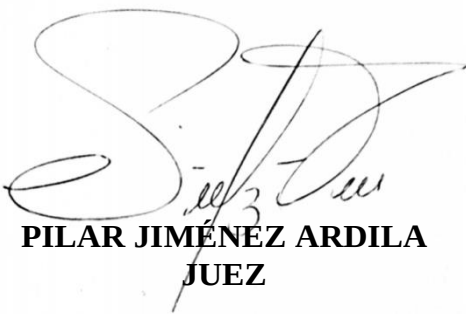
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230023100

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

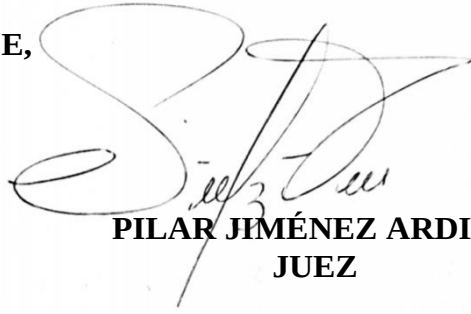
Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230023200

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 11001310305020230023300

Teniendo en cuenta las directrices indicadas en el acuerdo CSJBTA23-42 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se dispone la remisión del presente expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Civil del Circuito de Bogotá.

Si existiesen títulos para este proceso, conviértanse los mismos al juzgado receptor.

CÚMPLASE,


PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ